

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37589 MURCIA

Edicto

Don Pedro Adan Ruiz-Erans Vivancos, Secretario Judicial de Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º-Que en los autos seguidos en este Juzgado, Sección I declaración concurso 0000210 /2010 se ha dictado a instancias de Construcciones y Contratas de Lorca, S.L., en fecha 30/09/10, Auto de declaración de concurso voluntario de Construcciones y Contratas de Lorca, S. L., con CIF. B-30434179, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Lorca (Murcia), calle Nogalte, núm. 62, Edificio Centro de Negocios.

2º.-Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

3º.-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art.º 184.3 Ley Concursal)

Murcia, 30 de septiembre de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100072049-1